



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 084 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 12 MAR 2024

VISTO:

El Oficio N° 0469-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 11 de marzo de 2024, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al señor Rector, la emisión del acto resolutorio que autorice la incorporación presupuestal de transferencias recibidas para el Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 50, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "*Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento, distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente*";

Que el artículo 20, numeral 20.3 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*", así como sus Anexos, Modelos y Fichas y otras disposiciones, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos, distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y considerando que mediante Resolución Rectoral N° 066-2024-UNTRM/R, de fecha 01 de marzo de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA – Vicerrectora de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, del 07 al 17 de marzo de 2024, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular; y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de transferencia financiera recibida mediante fondos concursables del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 – Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 337 120.00 (Trescientos treinta y siete mil ciento veinte con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 084 -2024-UNTRM/R

INGRESOS

1.4 Donaciones y Transferencias

1.4.2 Donaciones de capital

1.4.2.3 De Otras Unidades de Gobierno

1.4.2.3.1 De Otras Unidades de Gobierno

1.4.2.3.1.1 Del Gobierno Nacional

TOTAL INGRESOS:

(En Soles)

337 120.00

337 120.00

337 120.00

337 120.00

337 120.00

337 120.00

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

: 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

UNIDAD EJECUTORA

: 001 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

: 3000742 Facilidades y desarrollo de la investigación, innovación y transferencia.

ACTIVIDAD

:5005296 Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 13 Donaciones y Transferencias.

337 120.00

GASTOS DE CAPITAL

2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

337 120.00

2.6.7. Inversiones intangibles

337 120.00

2.6.7.1: Inversiones intangibles

337 120.00

2.6.7.1.6. Otras inversiones intangibles

337 120.00

2.6.7.1.6.2. Gastos por la compra de bienes.

277 120.00

2.6.7.1.6.3. Gastos por la contratación de servicios

60 000.00

TOTAL EGRESOS

337 120.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicite a la Dirección General de Presupuesto público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) unidad (es) Ejecutoras para que elabore (n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- COPIA de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

María Nelly Luján Espinoza Dra.

Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez

Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
HVDM/Abg.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000328
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 541 U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS [001031]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 12/03/2024
 DOCUMENTO : 219 / 084-2024-UNTRM/R

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 11/03/2024
 TIPO DE MODIFICACION : CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS RECIBIDAS, SEGUN CONTRATO N° PE501086005-2023-PROCEINCIA.

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO					
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	SPD					
0137	3000742	5005296	03	009	0016	INVESTIGACION APLICADA	0	337,120				
0124	0138063	APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA					0	337,120				
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					0	337,120					
6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					0	337,120				
	2.6	7	INVERSIONES INTANGIBLES					0	337,120			
		2.6	7	INVERSIONES INTANGIBLES					0	337,120		
			1									
		2.6	7	1.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES					0	337,120	
		2.6	7	1.6	2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES					0	277,120
		2.6	7	1.6	3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					0	60,000
TOTAL							0	337,120				

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	SPD	ANULACIÓN	CREDITO						
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						0	337,120						
	1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						0	337,120					
		1.4	2	DONACIONES DE CAPITAL					0	337,120				
			1.4	2	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO					0	337,120			
				3										
			1.4	2	3	1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO					0	337,120	
			1.4	2	3	1	1	DEL GOBIERNO NACIONAL					0	337,120
TOTAL							0	337,120						

